



Sr. Director de Obra
Dirección Nacional de Vialidad
Ing. Ignacio Vidal
Presente:

*Ref.: Obra Licitación C/122 “Camino a la Balsa
tramo 6km000 a 31km950”
Período octubre - noviembre 2021*

Informe de Gestión Ambiental

Por la presente elevamos a Ud. IGA elaborado para la obra de referencia, correspondiente al período: octubre - noviembre 2021.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Ing.: Juan Bruschera
Meliter S.A.



INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Licitación C/122 “Camino a la Balsa tramo 6km000 a 31km950”

Período octubre - noviembre 2021

Técnico Ambiental
Ing. Juan Bruschera



Contenido

Informe Trimestral de Gestión Ambiental 4	1
1- ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA OBRA	4
2- ACTUALIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES	5
3- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AAPS	5
4- GESTION DE CANTERAS	6
5- REGISTROS DE GESTION AMBIENTAL	6
5.1. LIMPIEZA DE BAÑOS QUIMICOS.....	6
5.2. RESIDUOS DOMESTICOS.....	6
5.3. RESIDUOS ESPECIALES	7
5.4. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.....	7
5.5. ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	8
5.6. LAVADO DE MAQUINARIA	8
5.7. DERRAMES	8
5.8. LISTADO DE PROVEEDORES.....	8
5.9. CAPACITACIONES	9
5.10. CONTINGENCIAS OCURRIDAS	9
6- INFORMES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES.....	9
7- FLOTA VEHICULAR.....	9
8- PERSONAL AFECTADO A LA OBRA.....	10
9- ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	10
10- INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD LOCAL	11
11- AUDITORIAS AMBIENTALES	11
12- CONTINGENCIAS	11
ANEXOS.....	12



1- ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA OBRA

En el periodo de referencia se realizaron las tareas que habían quedado pendientes en el tramo entre las progresivas 12k400 a 13k2000, que no contaban con habilitación correspondiente por tener expropiaciones pendientes, las tareas ejecutadas fueron las siguientes:

- Alambrado de ley en ese tramo
- Movimiento de suelos
- Reciclado de base con agregado de cemento portland.
- Terminaciones en alcantarillas (cabezales)
- Imprimación de base.
- Ejecución de tratamiento bituminoso doble

Ubicación del campamento.

El obrador se ubica en el predio del padrón N° 8342 del Camino a la Balsa (a-) próximo a la localidad de La Paloma. Se destaca que este obrador es compartido con la obra C124 que la empresa ejecuta en el tramo contiguo del Camino a la balsa, por lo que su desimplantación se realizará una vez finalizada esta obra.



En anexos se adjuntan las autorizaciones correspondientes de los obradores. El obrador cuenta con un baño químico de uso exclusivo de la administrativa y personal femenino, un contenedor acondicionado con baños, duchas y vestuario para el personal



masculino de obra y contenedores acondicionados para: oficina técnica y administración, oficina técnica para la Dirección de Obra, laboratorio de suelos, comedor, lugar de resguardo para el personal, pañol, recinto para almacenamiento de productos químicos.

El agua para consumo humano es de tipo comercial, distribuida en bidones. En el campamento se cuenta con 4 dispensadores.

El recinto de productos químicos consiste en un contenedor, con ventilación suficiente, bandejas de contención de acuerdo con la cantidad que se deposite. En el mismo se cuenta con las fichas de datos de seguridad correspondientes.

El suministro de energía eléctrica es a través de generador a gas oil de 15 Kva. En el obrador se cuenta con la memoria eléctrica de toda la instalación, realizada por técnico habilitado por UTE (se adjunta copia en anexos).

Se instalaron junto al pañol 3 recipientes para disposición temporal de residuos asimilables a domésticos, generados en el obrador (papel, plástico y orgánico), los mismos son vaciados a medida que se requiere y los residuos son llevados por personal de la empresa al vertedero municipal de la Paloma, se adjuntan registros en anexos.

2- ACTUALIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES

En el periodo de referencia no se realizaron actualizaciones de los documentos ambientales, siguen vigentes los siguientes documentos:

PGA documento PL - C02 -18 versión 01

PACo documento PL_D01_04 versión 02

3- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AAPS

Para esta obra se requiere el uso de materiales granulares tanto para el recargo de bases y sub bases como también para la ejecución de los tratamientos bituminosos, por tal motivo se utilizó la cantera ubicada en el padrón N° 11340, en el km 9 del Camino a la Balsa. A partir del mes de abril de 2020 también se explotó las canteras ubicadas en los padrones N° 7248 de la 7ª sección catastral del departamento de Durazno en la localidad de La Paloma y el N° 2323 de la 6ª sección catastral del departamento de Durazno en la localidad de Blanquillo.

Se adjuntan las resoluciones ministeriales con las correspondientes AAP y AAO.



4- GESTION DE CANTERAS

En el periodo de referencia se extrajo material de las canteras ubicadas en los padrones N° 11340 de la 7ª sección catastral del departamento de Durazno, y el N° 2323 de la 6ª sección catastral del departamento de Durazno en la localidad de Blanquillo. (Se adjuntan copias de las resoluciones ministeriales en anexos).

5- REGISTROS DE GESTION AMBIENTAL

5.1. LIMPIEZA DE BAÑOS QUIMICOS

En el periodo de referencia se contó con baños químicos los cuales fueron limpiados y desagotados por la empresa AC Químicos, según el siguiente resumen, los remitos se adjuntan en anexos.

FECHA	CANTIDAD DE BAÑOS	N° REMITO
06/10/2021	3	104874
13/10/2021	3	104892
20/10/2021	3	109012
27/10/2021	3	109028
03/11/2021	3	109212
10/11/2021	3	109224
17/11/2021	2	110904

5.2. RESIDUOS DOMESTICOS

Los puntos de generación y recolección de residuos son de tipo transitorios, ubicándose junto al pañol los tachos para los distintos tipos de residuos en el obrador, con la identificación correspondiente.

Una vez colmada la capacidad de los tachos de residuos, éstos se transportan al vertedero



municipal de La paloma según el siguiente resumen, los remitos se adjuntan en anexos.

FECHA	TIPO DE RESIDUOS	Nº REMITO
05-10-2020	Orgánico/plástico/papel y cortón	28970
26-10-2020	Orgánico/plástico/papel y cortón	28971
10/11/2021	Orgánico/plástico/papel y cortón	30229

5.3. RESIDUOS ESPECIALES

Aquellos residuos que surgen de los mantenimientos se depositan transitoriamente en el obrador, debidamente señalizados y se gestionan con envíos al depósito en Canelones desde donde se derivan a los depósitos de disposición con proveedores autorizados por Dinama.

En el periodo de referencia no se gestiono envío de este tipo de residuos a depósito de Canelones.

5.4. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Los mantenimientos de los equipos de obra se realizan por personal del área de mantenimiento mecánico de la empresa que cuenta con todos los elementos de contención para realizar dichos mantenimientos. Los mismos cuentan con bandejas de contención para posibles derrames, así como también con recipientes para disponer los residuos que se generen de los mantenimientos y servicios los que son trasladados por ellos al depósito de Canelones donde luego se realiza disposición final con empresas habilitadas por Dinama. En el periodo de referencia se realizaron servicios a diferentes equipos, los registros de los servicios se adjuntan en anexos.



5.5. ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

El abastecimiento de combustible se realiza mediante camión surtidor de estación de servicio Ancap de San Gregorio de Polanco y Ancap Palmar Chico de Cerro Chato, directamente en cada equipo, en el obrador no se cuenta con depósito de combustible. Se adjunta en anexos planilla de las cargas realizadas en el periodo de referencia.

5.6. LAVADO DE MAQUINARIA

En el periodo de referencia no se realizó lavado de equipos ni maquinas de obra.

5.7. DERRAMES

En el periodo de referencia no se registraron derrames que debieran ser tratados.

5.8. LISTADO DE PROVEEDORES

En el periodo de referencia se registra el siguiente listado de proveedores relacionados con la obra:

- **Estación de servicio Ancap San Gregorio de Polanco**, suministro de gas oil.
- **Estación de servicio Ancap Palmar Chico de Cerro Chato**, suministro de gas oil.
- **AC Químicos**, suministro y mantenimiento de baños químicos
- **H. Petersen**, realizan el mantenimiento preventivo de la maquinaria (Caterpillar en garantía), encargándose de la disposición final de los residuos generados.



5.9. CAPACITACIONES

En el periodo de referencia no se realizaron capacitaciones al personal, si se difundieron videos de seguridad y cuidado del medio ambiente. Se comenzó campaña de seguridad con los niños familiares de los operarios a quienes se invitó a participar dibujando a su familiar trabajando en condiciones seguras. En el mes de noviembre se realizará selección de dibujos y se premiará a todos los niños, realizando difusión de dicha campaña.

5.10. CONTINGENCIAS OCURRIDAS

En el periodo de referencia no se registraron contingencias que debieran ser tratadas.

6- INFORMES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES

No aplica para el periodo de referencia.

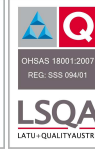
7- FLOTA VEHICULAR

En el periodo de referencia se contó con los siguientes equipos en obra:



LISTADO EQUIPOS - MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OBRA LA Balsa C/122 C/124

MATRICULA	CODIGO	DETALLE	UBICACIÓN	EN USO
	16350	BARREDORA	LA Balsa	SI
	12555	RECICLADORA	LA Balsa	SI



	12325	BARREDORA	LA Balsa	SI
	12350	CILINDRO DOBLE RODILLO	LA Balsa	SI
		CILINDRO DYNAPAC	LA Balsa	
	12331	PATACABRA	LA Balsa	SI
SCH5441	15316	REGADOR ASFALTO	LA Balsa	SI
AAS6546	15542	HOWO TRACTOR	LA Balsa	SI
	16520	GENERADOR	LA Balsa	SI
	15615	TANQUE DE AGUA (FORD) REGADOR		SI
	12309	NEUMATICO	LA Balsa	SI
	12305	NEUMATICO BOMAG	LA Balsa	SI
	16050	TRACTOR PORTLAND	LA Balsa	SI
SCJ4636	15540	HOWO TRACTOR	LA Balsa	SI
SCK2904	15541	HOWO TRACTOR	LA Balsa	
AAS5532	15452	CAMION HOWO	LA Balsa	SI
SCH8476	15440	CAMION DONG FENG	LA Balsa	SI
AAS6969	15458	CAMION HOWO	LA Balsa	SI
AAS7020	15460	HOWO		SI
OAC7802	15320	CAMION FOTON	LA Balsa	SI
SCJ7526	14093	JAC COMIONCITO	LA Balsa-	SI
AAV6285	14096	CAMIONCITO JAC	LA Balsa-	SI
	12267	MOTONIVELADORA JHON DEERE	LA Balsa	SI
	12135	RETROEXCAVADORA 330	LA Balsa	SI
	12150	COMBINADA	LA Balsa	SI
	12805	PALA	LA Balsa	SI
	16204	GRAVILLADORA	LA Balsa	SI
		BULDOCER D8R CATERPILLAR	LA Balsa	

8- PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Al final del periodo de referencia se cuenta con un total de 10 operarios en obra, en anexos se adjunta planillas.

9- ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

En el periodo de referencia no se realizaron capacitaciones al personal, si se difundieron



videos de seguridad y cuidado del medio ambiente. Se comenzó campaña de seguridad con los niños familiares de los operarios a quienes se invitó a participar dibujando a su familiar trabajando en condiciones seguras. En el mes de noviembre se realizará selección de dibujos y se premiará a todos los niños, realizando difusión de dicha campaña.

10- INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD LOCAL

En el periodo de referencia se ha tenido interacción con la comunidad local, en especial con la población de la Paloma, ya que la mayoría del personal de obra reside temporalmente en éste pueblo, en casas que la empresa alquiló con ese fin.

También se cuenta con personal de la zona para la obra.

En el periodo de referencia no se han registrado quejas ni reclamos de la población ni de vecinos cercanos a la obra.

11- AUDITORIAS AMBIENTALES

En el periodo de referencia no se realizaron Auditorías Ambientales.

12- CONTINGENCIAS

En el periodo de referencia no se registraron contingencias que debieran ser contenidas.



ANEXOS

- Habilitación de canteras
- Autorización de obradores
- Remitos de limpieza de baños químicos
- Remitos de disposición de residuos



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2019/019491

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 498/2020

Montevideo, 13 ABR. 2020

VISTO: la comunicación realizada por MELITER S.A., R.U.T. N° 214671920017, respecto a su proyecto de extracción de tosca y piedra partida para obra pública, ubicado en el padrón N° 7.248 de la 7° Sección Catastral del departamento de Durazno (Exp. 2019/14000/019491);

RESULTANDO: I) que en dicha comunicación, presentada el día 20 de diciembre de 2019, se propuso la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5° del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del presente expediente, la División de Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales realizó una solicitud de información complementaria el día 30 de diciembre de 2019, la cual fue contestada por la interesada el 20 de enero de 2020;

III) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, de 31 de enero de 2020 y del certificado de clasificación de igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8° del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283 de 28 de noviembre de 2000 y por el Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a MELITER S.A., R.U.T. N° 214671920017, respecto a su proyecto de extracción de tosca y piedra partida para obra pública, ubicado en el padrón N° 7.248 de la 7º Sección Catastral del departamento de Durazno.-

2º.- Las autorizaciones referidas en el numeral anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.

b) El proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciarse el mismo dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.

c) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

d) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación.

e) En la ejecución de la voladura se utilizará cordón detonante de 5 g/m en superficie para unir barrenos, cordón detonante de 10 g/m en profundidad, 1 retardo cada 35 kg. de carga instantánea máxima o su equivalente en un conjunto solidario de hasta 3 barrenos.

f) Se deberá mantener humectadas las superficies de circulación en todo momento que sea necesario a efectos de evitar la suspensión de polvo y afección a receptores sensibles.

g) Dentro del plazo de 60 (sesenta) días de finalizada la ejecución del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la misma y la posterior al abandono.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 2 (dos) años, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, y para un volumen de extracción de hasta 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) de tosca y 20.000 m³ (veinte mil metros cúbicos) de piedra medidos en banco.-

4º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Durazno.-



Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2019/017123



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 208/2020

Montevideo, 29 ENE. 2020

VISTO: la comunicación realizada por MELITER S.A., respecto de su proyecto de extracción de tosca y piedra partida, ubicado en el padrón N° 11.340, de la 7ª Sección Catastral del departamento de Durazno (Exp. 2019/14000/017123);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 30 de octubre de 2019, habiéndose iniciado las actividades sin contar con las correspondientes autorizaciones ambientales;

II) que por informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, de 8 de noviembre de 2019, se realizó una solicitud de información complementaria y se confirió vista a la firma por cuanto se encontraba pasible de ser sancionada con una multa de 300 U.R., por haber iniciado las actividades extractivas, sin contar con las correspondientes autorizaciones, la que fue contestada y evacuada por la interesada, el 20 de noviembre de 2019, aunque sin presentar descargos por la infracción relevada;

III) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, de 4 de diciembre de 2019, si no se hubiera procedido anticipadamente, hubiera correspondido la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales;

IV) que según dicho informe, las actividades no generarían un impacto ambiental inadmisibles, por lo que se sugiere proceder a convalidar las ya realizadas, autorizar las

restantes, conceder la Autorización Ambiental de Operación, ya que el proyecto no requiere fase de implantación, y continuar con el procedimiento sancionatorio;

CONSIDERANDO: I) que la solicitud realizada no generaría impactos ambientales negativos residuales que puedan ser considerados inadmisibles, por lo que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, convalidándose las obras y construcciones ya realizadas, autorizándose las restantes, y concediéndose la Autorización Ambiental de Operación;

II) que asimismo, habrá de sancionarse a MELITER S.A. con la multa sugerida por el incumplimiento relevado, según se dirá;

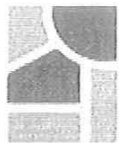
ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Convalídase las obras ya realizadas por MELITER S.A., RUT N° 214671920017 y otórgase autorización ambiental para las obras restantes, y Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción de tosca y piedra partida, ubicado en el padrón N° 11.340, de la 7ª Sección Catastral del departamento de Durazno.-

2°.- Las autorizaciones referidas en el numeral anterior, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:



- 77
- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación.
 - b) Se deberá respetar una distancia mínima de 20 (veinte) metros a los cursos de agua que se encuentran dentro del área de deslinde de la cantera.
 - c) Toda vez que se requiera trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo, se deberán colocar mantas absorbentes de hidrocarburos en el sitio de operación, que actuará de contención en caso de derrame.
 - d) Los residuos líquidos de aguas negras y grises que se puedan generar deberán ser gestionados por la empresa proveedora de baños químicos o por servicio de barométrica.
 - e) En caso que se generen residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto 182/013, de 20 de junio de 2013, ya sean éstos sólidos o líquidos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por un gestor autorizado. El mismo procedimiento deberá ser seguido para el caso de los residuos contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos.
 - f) Se deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, dentro de 2 (dos) meses de finalizada la ejecución del proyecto, un informe de cierre que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciadas, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la actividad, y la posterior al abandono.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 1 (un) año, contado a partir del día siguiente al inicio de la ejecución del proyecto y para un volumen total de hasta

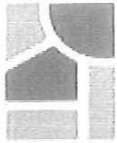
120.000 m³ (ciento veinte mil metros cúbicos) de material a extraer medidos en banco.-

4°.- Aplícase a la interesada, una multa por un monto equivalente a 300 U.R. (trescientas Unidades Reajustables), por haber iniciado la ejecución de las obras y la operativa de la cantera, sin contar con las correspondientes Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 29 y 30 del Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-

5°.- Intímase a la interesada el pago de la suma indicada, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, en la Tesorería de esta Secretaría de Estado (Zabala N° 1432 piso 1, Montevideo), o en la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) N° 00155823000027 "MVOTMA Violación Normas Medio Ambientales". En caso de realizar el pago por este último medio, la interesada deberá enviar a la dirección de correo electrónico atencionalaciudadania@mvotma.gub.uy, dentro del plazo antes referido, copia del comprobante de depósito o identificación del número de operación o transacción y número de dependencia, haciendo referencia al número y fecha de la presente resolución.

6°.- Si no fuera satisfecho el importe dentro de dicho plazo, pase a la División Jurídica de la Dirección General de Secretaría a fin de procederse al cobro de la multa por la vía correspondiente.-

7°.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

8º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada, debiéndose remitir copia de esta resolución, al Departamento de Tesorería de esta Secretaría de Estado. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Intendencia de Durazno, y a la Dirección Nacional de Minería y Geología, del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-

Arq. Jorge Fucks
Ministro Interino
M.V.O.T.M.A.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2019/019487

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 499/2020

Montevideo, 13 ABR. 2020

VISTO: la comunicación realizada por MELITER S.A., R.U.T. N° 214671920017, respecto a su proyecto de extracción piedra partida para obra pública, ubicado en el padrón N° 2.323 de la 6° Sección Catastral del departamento de Durazno (Exp. 2019/14000/019487);

RESULTANDO: I) que en dicha comunicación, presentada el día 19 de diciembre de 2019, se propuso la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5° del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del presente expediente, la División de Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales realizó una solicitud de información complementaria el día 31 de diciembre de 2019, la cual fue contestada por la interesada el 20 de enero de 2020;

III) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, de 6 de febrero de 2020 y del certificado de clasificación de igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8° del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283 de 28 de noviembre de 2000 y por el Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

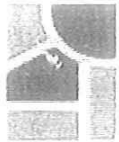
1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a MELITER S.A., R.U.T. N° 214671920017, respecto a su proyecto de extracción de piedra partida para obra pública, ubicado en el padrón N° 2.323 de la 6º Sección Catastral del departamento de Durazno.-

2º.- Las autorizaciones referidas en el numeral anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.

b) El proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciarse el mismo dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.

c) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

d) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación.

e) En la ejecución de la voladura se utilizará cordón detonante de 5 g/m en superficie para unir barrenos, cordón detonante de 10 g/m en profundidad, 1 retardo cada 35 kg. de carga instantánea máxima o su equivalente en un conjunto solidario de hasta 3 barrenos.

f) Se deberá mantener humectadas las superficies de circulación en todo momento que sea necesario a efectos de evitar la suspensión de polvo y afección a receptores sensibles.

g) Dentro del plazo de 60 (sesenta) días de finalizada la ejecución del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la misma y la posterior al abandono.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 2 (dos) años, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, y para un volumen de extracción de hasta 20.000 m³ (veinte mil metros cúbicos) de piedra partida medida en banco.-

4º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Durazno.-



Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente



Sr. Director de Obra
Dirección Nacional de Vialidad
Ing.: Ignacio José Vidal Freije
Presente:

Ref.: Obra Licitación C/122 "Camino a la Balsa
Tramo 6km000 a 31km950"
4 de noviembre de 2019

AUTORIZACION INSTALACIONES DE OBRADOR

Por la presente solicitamos a Ud. autorización para la construcción del obrador para el desarrollo de la obra de referencia.

El mismo se emplazará en el padrón N° 11340 en el km 9 de la Ruta 42 "Camino a la Balsa" (a+)

En los esquemas siguientes se esquematizan los volúmenes para las distintas funciones, los que estarán de acuerdo con las normas exigidas por los distintos organismos intervinientes.

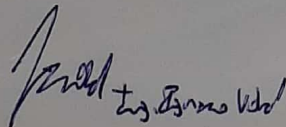
Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

P/MELITER S.A. 

Ing. Francisco Soares de Lima

Tel. 2601 0980 – dirección: Av. Italia 6795 – Montevideo
E-mail: meliter@meliter.com.uy
SitioWeb: www.meliter.com.uy

Recibido 4/11/19


Ing. Ignacio José Vidal Freije



Sr. Director de Obra
Dirección Nacional de Vialidad
Ing.: Ignacio José Vidal Freije
Presente:

*Ref.: Obra Licitación C/122 "Camino a la Balsa
Tramo 6km000 a 31km950"
25 de mayo de 2020*

AUTORIZACION INSTALACIONES DE OBRADOR

Por la presente solicitamos a Ud. autorización para la instalación del obrador para el desarrollo de las obras de referencia.

El mismo se emplazará en el padrón N° 8342 del Camino a la Balsa (a-) próximo a la localidad de La Paloma.

En el siguiente informe se detallan las instalaciones y esquematizan los volúmenes para las distintas funciones, los que estarán de acuerdo con las normas exigidas por los distintos organismos intervinientes.

Se destaca que este obrador será compartido con la obra de la Licitación C/124 "Camino a la Balsa tramo 31Km950-58Km400" y Ampliación "Ruta 6 tramo 51km400 – 61km600".

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

M.T.O.P. - D.N.V.
DEPTO. CONTRATACION OBRAS NACIONALES
Ing. IGNACIO VIDAL
DIRECTOR DE OBRA

P/MELITER S.A.

Ing. Guillermo Mussio

Tel. 2601 0980 – dirección: Av. Italia 6795 – Montevideo

E-mail: meliter@meliter.com.uy

SitioWeb: www.meliter.com.uy



LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017

REMITO

Serie A

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

Nº

110904

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
17	11	2021

Señor/a:

MELITER

C.I. Nº

en representación de:

con domicilio en:

LA PALOMA

Dirección de entrega:

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		UNIDAD (ES) NUMEROS:			
HORARIO:	CANTIDAD	BAÑO QUIMICO	SN	230	
LLEGADA 10.05	2	BAÑO A LA RED			
SALIDA		DUCHA			
VEHÍCULO:		BOLETERIA			
22		CABINA VIGILANCIA			

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC quimicos

PAPEL HIGIÉNICO: 4 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: 2 LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO: 99

OBSERVACIONES:

NO UNIDAD PROPIA



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011

CONSTANCIA 83210764379 - 8/2021

REMITO - A 107.101- 111.100 x 3 VIAS

IMPRESA AUTORIZADA

Via 1 Blanca ORIGINAL CLIENTE - 2 Via Color COPIA CONTABILIDAD - Via 3 Color COPIA ARCHIVO

VENCIMIENTO DGI 20/08/2023

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA:

[Signature]

ACLARACIÓN:

MR Victoria Colarte

C.I.:

4541013-3

AC Químicos

Alquiler de Baños Químicos
José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28
Cel: 099 590 782
bquimicos@hotmail.com
www.alquilerquimicos.com

LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017
REMITO Serie A

NO 109224

INSTALACION

RETIRO

SERVICIO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
10	11	2021

Señor/a: MELITER C.I. N° _____

en representación de: _____
con domicilio en: LA PALOMA

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		UNIDAD (ES) NUMEROS:							
HORARIO:	CANTIDAD	3	BAÑO QUIMICO	341	230	SN			
LLEGADA <u>11.55</u>			BAÑO A LA RED						
SALIDA <u>12.45</u>			DUCHA						
VEHÍCULO:			BOLETERIA						
<u>22</u>			CABINA VIGILANCIA						

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC químicos

PAPEL HIGIÉNICO: 6 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: 3 LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO: 699

OBSERVACIONES: SN UNIDAD PROPIA



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
CONSTANCIA 83210764379 - 8/2021
REMITO - A 107.101-111.100 x 3 VIAS
IMPRESA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 20/08/2023

ACEPTO CONDICIONES AL SERVIDO

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: [Signature]

C.I.: 4541015-3

Via 1 Blanca ORIGINAL CLIENTE - Via 2 Verde COPIA CONTABILIDAD - Via 3 Color COPIA ARCHIVO

Alquiler de Baños Químicos
 José Belloni 5851 - Montevideo

INSTALACION

NO **109212**

SERVICIO

Tel: 2294 11 28
 Cel: 099 590 782

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
03	11	2021

bquimicos@hotmail.com
 www.alquilerquimicos.com

Señor/a: MELITER C.I. N° _____

en representación de: _____

con domicilio en: LA PALOMA

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		UNIDAD (ES) NUMEROS:				
HORARIO:	CANTIDAD	BAÑO QUIMICO	341	230	S/N	
LLEGADA 13.00	3	BAÑO A LA RED				
SALIDA 13.50		DUCHA				
VEHÍCULO:		BOLETERIA				
22		CABINA VIGILANCIA				

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC químicos

PAPEL HIGIÉNICO: 6 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: 3 LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO: 99

OBSERVACIONES: S/N UNIDAD PROPIA



Indepe LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA B2210784379 - B2021
 REMITO - A 107 101 - 111 100 x 3 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
 DGI 20/08/2023

ACEPTO CONDICIONES Y LEYENDO

FIRMA: Meliter

ACLARACION: Meliter

C.I.: 4541015-3

Alquiler de Baños Químicos
José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28
Cel: 099 590 782
bquimicos@hotmail.com
www.alquilerquimicos.com

INSTALACION SERVICIO NO 109028

RETIRO CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
27	10	22

Señor/a: _____ C.I. Nº _____

en representación de: Melitet

con domicilio en: La Paloma

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:		CANTIDAD	UNIDAD (ES) NUMEROS:			
LLEGADA	1400	3	BAÑO QUIMICO	342	230	S/N
SALIDA	1430		BAÑO A LA RED			
VEHÍCULO:	99		DUCHA			
			BOLETERIA			
			CABINA VIGILANCIA			

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC quimicos

PAPEL HIGIÉNICO: 6 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: 3 LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO: 99 25

OBSERVACIONES: _____



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
CONSTANCIA 83210764379 - 8/2021
REMITO - A 107.101- 111.100 x 3 VIAS
IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 20/08/2023

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: Melitet

C.I.: 4541015-3

Via 1 Blanca ORIGINAL CLIENTE - Via 2 Color COPIA CONTABILIDAD - Via 3 Color COPIA ARCHIVO

Alquiler de Baños Químicos
 José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28
 Cel: 099 590 782
 bqquimicos@hotmail.com
 www.alquilerquimicos.com

INSTALACION SERVICIO

RETIRO CAMBIO

Nº 109012

DÍA	MES	AÑO
20	10	22

Señor/a: _____ C.I. Nº _____

en representación de: Meliter

con domicilio en: LA PALOMA

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (ES) NUMEROS:			
			1	2	3	4
LLEGADA <u>15³⁰</u>	<u>3</u>	BAÑO QUIMICO	<u>345</u>	<u>5/N</u>	<u>230</u>	
SALIDA <u>16³⁰</u>		BAÑO A LA RED				
VEHÍCULO: <u>92</u>		DUCHA				
		BOLETERIA				
		CABINA VIGILANCIA				

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC quimicos

PAPEL HIGIÉNICO: 6 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: 3 LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO: 25

OBSERVACIONES: _____



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83210764379 - 8/2021
 REMITO - A 107.101- 111.100 x 3 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
 DGI 20/08/2023

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO:

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: Meliter

C.I.: 4547015-3

AC Químicos

LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017

REMITO

Serie A

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

104892

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
13	10	27

Señor/a:

Meriter

C.I. N°

en representación de:

con domicilio en:

La Paloma

Dirección de entrega:

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:			
LLEGADA 11:50	3	BAÑO QUIMICO	347	5/10/23		
SALIDA 12:30		BAÑO A LA RED				
VEHÍCULO: 22		DUCHA				
		BOLETERIA				
		CABINA VIGILANCIA				

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD

CLIENTE

AC quimicos

PAPEL HIGIÉNICO:

ROLLOS

BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA:

ROLLOS

LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR:

LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES:



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011

CONSTANCIA 83210481199 - 5/2021

REMITO - A 103.101- 107.100 x 3 VIAS

IMPRESA AUTORIZADA

Via 1 Bases ORIGINAL, COPIA, 2 Via Copia COPA CONTABILIDAD - Via 3 Copia COPA ARCHIVO

VENCIMIENTO
DGI 27/05/2023

ACEPTO CONDICIONES DE USO

FIRMA:

Meriter

ACLARACIÓN:

M. Belloni 60246

C.I.:

4947015-3

AC Químicos

LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017
REMITO Serie A

Alquiler de Baños Químicos
 José Belloni 5851 - Montevideo
 Tel: 2294 11 28
 Cel: 099 590 782
 bquimicos@hotmail.com
 www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

RETIRO

SERVICIO 104874

DÍA	MES	AÑO
06	10	21

Señor/a: Meliter C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: La Paloma

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:			
LLEGADA <u>11:45</u>	<u>3</u>	BAÑO QUIMICO	<u>341</u>	<u>514</u>	<u>230</u>	
SALIDA <u>12:20</u>		BAÑO A LA RED				
VEHÍCULO:		DUCHA				
<u>22</u>		BOLETERIA				
		CABINA VIGILANCIA				

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC quimicos

PAPEL HIGIÉNICO: 6 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: 3 LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO: 722

OBSERVACIONES: _____



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83210481199 - 5/2021
 REMITO - A 103.101- 107.100 x 3 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
 DGI 27/05/2023

ACEPTO CONDICIONES AL USUARIO
 FIRMA: [Signature]
 ACLARACIÓN: 45410/S-3
 C.I.: _____



30229

NOTA DE ENTREGA



Tel. (598) 2601 0980 / Fax: 2600 5880
Av. Italia 6795

C.P. 11500

proveedores@meliter.com.uy
www.meliter.com.uy

Cliente / Operario: VEREDERO MUNICIPAL
Dirección: LA PAZOMA

DIA	MES	AÑO
10	11	21

Cantidad	Viajes	Detalle	Origen	Destino
1	BOLSA	RESIDUOS PAPER Y CARTON		
1	BOLSA	RESIDUOS PLÁSTICOS		
1	BOLSA	RESIDUOS ORGÁNICOS.		

[Handwritten signature]

Firma Chofer

Firma Receptor

Firma Capataz



30228

NOTA DE ENTREGA



Tel. (598) 2601 0980 / Fax: 2600 5880
Av. Italia 6795

C.P. 11500

proveedores@meliter.com.uy
www.meliter.com.uy

Cliente / Operario: VEPREDERO MUNICIPAL
Dirección: LA PALOMA

DIA	MES	AÑO
	10	21

Cantidad	Viajes	Detalle	Origen	Destino
1	BOLSA	RESIDUOS ORGANICOS		
1	BOLSA	RESIDUO PLASTICO		
1	BOLSA	RESIDUOS PAPEL Y CARTON		

[Handwritten signature]

Firma Chofer

Firma Receptor

Firma Capataz



30226

NOTA DE ENTREGA



Tel. (598) 2601 0980 / Fax: 2600 5880 C.P. 11500
Av. Italia 6795

proveedores@meliter.com.uy
www.meliter.com.uy

Cliente / Operario: VEPTEDPO MUNICIPAL.
LA PAJOMA

DIA	MES	AÑO
8	10	21

Cantidad	Viajes	Detalle	Origen	Destino
1	BOLSA	RESIDUOS ORGANICOS		
1	BOLSA	RESIDUOS PLASTICOS		
1	BOLSA	RESIDUOS PAPEL + CARTON		

[Handwritten signature]

Firma Chofer

Firma Receptor

Firma Capataz